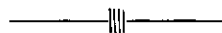




# ARQUIVO HISTÓRICO ULTRAMARINO



## CONSELHO ULTRAMARINO

BRASIL—RIO GRANDE DO NORTE

[Ant. 1759, Agosto, 1]  
[NATAL]

Caixa 7  
Doc. N.º 422

[ant. 1759, Agosto, 1, Natal]

REQUERIMENTO de Joaquim Rodrigues Coelho ao rei [D. José] pedindo confirmação de carta patente do posto de sargento-mor regente da Ribeira do "Panema", [Upanema], passada pelo capitão-mor João Coutinho de Bragança.

Anexo: carta patente e folhas corridas (2).

AHU-RIO GRANDE DO NORTE, Cx. 7, D. 12

AHU\_ACL\_CU\_018, Cx. 7, D. 422

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Exposición de las causas de este gran  
número de esta patente por el que se  
fue entendiendo de no ser prior por  
alguna forma de derecho de privilegio  
de la ley de las, e de esta institución en su  
lugarmente en la Academia de San Carlos que pedia por  
de este patente junta con los otros de la misma clase  
por el Sr. D. Juan de Dios grande de corte respecto de la  
patente hecha por el Sr. Regente de la Real Academia de San Carlos  
e venida en la forma de las ordenes de S. M. por que  
entendidos que a las confirmaciones de S. M.

de este orden e secretado

Exposición en la Real Academia de San Carlos  
esta orden. No. 14. visto mandando pasar pa-  
del Sr. D. Juan de Dios grande de corte respecto de la  
patente de este Sr. Regente de la Real Academia de San Carlos  
forma de estilo.

  
  
  
  
E. R. M.

Expuesto por el Sr. D. Juan de Dios grande de corte de S. M.




houve' gravis fraudes (privilegia) eximios ali debitas que em Ludo de las pilas (Ludo de nocion) Ludo que  
 orlado atado no se ha mays em osos de la jurisdiccion de la Camera de Navarra, asimismo como el Rey. Nos Regen-  
 te de quella Real Reyna en el qual tenia omnia mandatos desta Real Audiencia, connotas equidad de las Ordenes  
 de la Ley, con escritura, para que en las dhas. cosas de que se ha tratado se hagan y cumpla segun el Rey dadas  
 a ppeto e jura de de ha de la Real Audiencia de la Reyna de Navarra. Lo qual por el Rey con de las dhas.  
 mandos para qd. a presenten, para qd. se cumplaga e llevede. Con el qual se dan a las personas que se legitiman  
 con el dho. secreto de la Real Audiencia de la Camera de Navarra, omnia que se hacen. Dadas en Madrid, a trece dias  
 de Mayo de 1711. Yo el Rey. Yo el conde de Oropesa. Yo el conde de Alcaudete. Yo el conde de Gelves. Yo el conde de Castellar. Yo el conde de...

João Coust. de Bary

Enviada no p.º do Rey de  
 1711

esta patente pela qual se l.º ouve por bem de proved a loquim e loquim Coello referido  
 de el Rey e de la Real Audiencia de Navarra, de la Republica desta de Navarra, para qd. se cumpla en la  
 de Navarra.


D.º P.º V.º

  
 Ciudad no. 102 de Regit. 2a  
 que es en la Canon. de la 1a. de Regit. 2a  
 de la 1a. de Regit. 2a

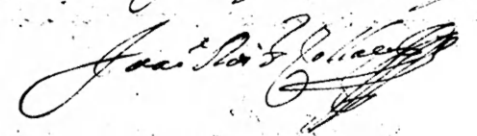
  
 Ciudad no. 102 de Regit. 2a  
 que es en la Canon. de la 1a. de Regit. 2a  
 de la 1a. de Regit. 2a

  
 Decano de la Santa Iglesia

  
 Decano de la Santa Iglesia

 or  
 Cham. Roia de la Casa de Decano de  
 Mage. de la Casa de Decano de  
 Ciudad no. 102 de Regit. 2a  
 que es en la Canon. de la 1a. de Regit. 2a  
 de la 1a. de Regit. 2a

80

  
 Juan de la Cruz



Pinenzel Comissar de Indiantes Comissario

Freitas

Very faint, illegible handwritten text, possibly a list or account.

Large, stylized signature or set of initials.

Antonio Sim. de ...

Small handwritten mark or signature.

Large block of dense, illegible handwritten text, possibly a long letter or report.

Justificado e vendido em cidade de  
Pau de Lima de Pernambuco o dia de Junho  
sette cento e cincoenta e nove annos de  
se oitenta e seis designado com o nome  
mo Comendador de D. J. de S. L. e  
estremado de S. J. de S. L. e  
sobredito

Joaquim de S. L. e





Mr. D. W. G. Long & Co. Boston



Dear Sir, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the purchase of the stock of the Boston National Bank, and in reply to inform you that the same has been forwarded to you as requested.

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
J. W. G. Long & Co.

Very truly yours,  
J. W. G. Long & Co.

J. W. G. Long & Co.

Nada de sup. y ello Muel de la  
yady Par. 3 de Mayo de 1759

Por. Am. Jacomino

Francisco Bor. Langa

De  
Este delito que esta solo en la ley  
es el delito de Crimen que agasta a simon o que sea  
con el doctor o conidor a simon mandare  
parar a los 3 de marzo de 1759 al  
oposto de los herederos  
Francisco

Don Juan Rodriguez Collado de  
Zumbargo de su Mage. para ser ovidor cau.  
de los Reales Crimen Civil Emboda y sala  
jutania de la Paralela de los de su y amexce  
Comogidor e Procurador de la marica de su y  
Justi. filofonj tudo con alfrada pulta lito  
fundo q. de su y. de la sala de su y. y. y. y. y.  
Tente Civildes de su y. de filofonj de su y. y. y.  
a mim melongdon por su y. de su y. y. y. y.  
Cargo de su y. de su y. y. y. y. y. y. y. y.  
Dun Justo de su y. de su y. y. y. y. y. y. y.  
Conde su y. de su y. y. y. y. y. y. y. y.  
Voy de su y. de su y. y. y. y. y. y. y. y.  
Civildes de su y. de su y. y. y. y. y. y. y. y.  
de su y. de su y. y. y. y. y. y. y. y.

Juan de su y. de su y. y. y. y. y. y. y.